CONTR 2025 562455

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL IOFP – EJECUCIÓN DE OBRAS DE RETIRADA DE ELEMENTOS DE FIBROCEMENTO CON CONTENIDO EN AMIANTO Y SU REPOSICIÓN EN DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS LOCALIZADAS EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA CAA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MRR (MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA CON CÓDIGO FONDO MR02040202.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		21/11/2025 14:09:55	PÁGINA: 1 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwtiL43pTo4RJ8s5MX9Y8m2Cyr1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SUMARIO

1 ANTECEDENTES....3
2 OBJETO....3
2.1 LUGAR DE EJECUCIÓN....4
3 NORMATIVA DE APLICACIÓN....5
4 OBJETIVO ESPECÍFICO....7
5 COMPONENTE E INVERSIÓN....8
6 DEFINICIÓN DE HITOS Y OBJETIVOS APLICABLES AL CONTRATO....9
7 ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL....13
8 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH)....13
9 COMPROMISOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN....14
10 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES....14
10.1 TRABAJOS DE DESMONTAJE Y RETIRADA A PLANTA DE TRATAMIENTO....14
10.2 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REPOSICIÓN....16
11 RELACIÓN DE UNIDADES A EJECUTAR....19
11.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN....19
12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS....22
12.1 CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MAQUINARIA....22
12.1.1 PRESCRIPCIONES GENERALES....22
12.1.2 ACOPIO DE MATERIALES....23
12.1.3 RETIRADA DE FIBROCEMENTO....23
12.1.4 RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES....24
12.1.5 ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES....24
12.1.6 MATERIALES DEFECTUOSOS....24
12.1.7 HERRAMIENTAS....25
12.1.8 MAQUINARIA....25
12.1.8.1 UNIDAD DE DESCONTAMINACIÓN....25
12.1.8.2 EQUIPO DE MEDICIÓN....26
13 ENSAYOS A LOS QUE DEBEN SOMETERSE LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES, MAQUINARIA....26
13.1 EXAMEN Y ACEPTACIÓN....26
13.2 SUSTITUCIONES....26
13.3 MEDIOS AUXILIARES....27
14 INSTALACIONES QUE HAYAN DE EXIGIRSE, PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y MEDIDAS DE POLICÍA Y SEGURIDAD....27
14.1 INSTALACIONES....27
14.2 RIESGOS LABORALES....27
14.3 PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES....27
14.3.1 MEDIDAS PREVENTIVAS....28
14.3.1.1 MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES....28
14.3.1.2 MEDIDAS RELACIONADAS CON EL PERSONAL ACTUANTE....28
14.3.1.3 MEDIDAS RELACIONADAS CON EL USO DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS QUE EMPLEEN MOTORES ELÉCTRICOS O DE EXPLOSIÓN....29
14.3.1.4 MEDIDAS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE APEOS, PODAS, PREPARACIÓN DE LA MADERA, O CUALQUIER OTRO TRABAJO FORESTAL QUE GENERE RESIDUOS FORESTALES....30
14.3.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A INCENDIOS EN EL MEDIO NATURAL....30
14.3.2.1 IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA POR INCENDIOS....30
14.3.2.2 MEDIDAS PREVENTIVAS....30
14.3.3 PROCEDIMIENTO OPERATIVO....31
14.4 PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA....31
14.5 CONSERVACIÓN DE CAMINOS....31
14.6 CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL....32
14.7 PRECAUCIONES DERIVADAS DE LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS....32
14.8 CARTELES DE OBRA....32

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		21/11/2025 14:09:55	PÁGINA: 2 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwtiL43pTo4RJ8s5MX9Y8m2Cyr1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

15 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....32
15.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD....33
15.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES....34
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....35
16 ANEXO 1.- PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN....37

1 ANTECEDENTES

La entrada en vigor la Orden del 7 de diciembre de 2001 que hizo efectiva la Directiva Comunitaria 1999/77/CE, puso fin al uso de fibrocemento con fibras de amianto en la construcción en España. Su uso se prohibió en 2002 tras demostrarse que es un cancerígeno de primer nivel. Sin embargo esta prohibición dejó en un limbo el ya instalado y cuya vida útil ya ha terminado (como en la mayoría de los casos), que es el que puede ocasionar graves problemas de salud. Por ello, siguen existiendo estructuras de años anteriores que se pueden mantener hasta el final de su vida útil, siempre que se encuentren en buen estado.

La vida útil del amianto se considera de unos 30 años, momento en que el fibrocemento con partículas de amianto comienza a perder sus propiedades como material. Todo el fibrocemento existente en los Espacios Naturales debe de haber superado o estar próximo a superar esa vida útil, lo que hace aconsejable su retirada.

La normativa vigente en la actualidad es el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en colaboración y a petición de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, realizó un trabajo de campo para la toma y procesado de datos que permitió la elaboración de un informe o inventario cuyo objetivo fundamental fue detectar la existencia de elementos de fibrocemento con contenido en amianto localizados en los veinticuatro Parques Naturales y dos Nacionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA es promotora para la realización de "Actuaciones de retirada, gestión y reposición de residuos de amianto en Parques Naturales de Andalucía y centros de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible " con código fondo MR02040202, según consta en el presupuesto 2022 de la Junta de Andalucía.

2 OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es establecer las condiciones que regirán el contrato de EJECUCIÓN DE OBRAS DE RETIRADA DE ELEMENTOS DE FIBROCEMENTO CON CONTENIDO EN AMIANTO Y SU REPOSICIÓN EN DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS LOCALIZADAS EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA CAA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MRR (MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA CON CÓDIGO FONDO MR02040202.

El presente pliego junto con la documentación complementaria aportada se considerará integrado en su totalidad en el pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato. En caso de contradicción entre el presente pliego y la documentación complementaria, prevalecerá éste sobre aquella.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		21/11/2025 14:09:55	PÁGINA: 3 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwtiL43pTo4RJ8s5MX9Y8m2Cyr1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

Se relacionan por provincia los emplazamientos detectados con existencia de amianto y que servirán para el desarrollo del presente contrato.

PROVINCIA	ESPACIO NATURAL	TÉRMINO MUNICIPAL	LOCALIZACIÓN	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	TIPOLOGÍA
MÁLAGA	P.N LOS ALCORNOCALES	CORTES DE LA FRONTERA	ALBERTILLAS-CALDERONA	282484	4050865	ALBERGUE
MÁLAGA	P.N LOS ALCORNOCALES	CORTES DE LA FRONTERA	ALBERGUE LOBEROS, CERCA PUENTE L.	283221	4047546	ALBERGUE
CÁDIZ	LOS ALCORNOCALES	SAN ROQUE	MONTE PÚBLICO LA ALCAIDESA	287700	4018435	CASAS
JAÉN	SIERRA MÁGINA	HUELMA	APRISCO DE LA CAÑADA DE LAS CRUCES (MONTE SIERRA MÁGINA PROPIEDAD DEL AYTO. DE HUELMA)	458990	4173951	APRISCO
JAÉN	SIERRA MÁGINA	TORRES	APRISCO DE GAMELLONES (MONTE DEHESA BOYAL)	457216	4178286	APRISCO
JAÉN	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	CAZORLA	CENTRO DE CRÍA DEL QUEBRANTAHUESOS. NAVA DE SAN PEDRO. MONTE NAVAHONDONA JA-10001-JA	509918	4193590	CASAS
JAÉN	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	SEGURA DE LA SIERRA	REFUGIO CUMBRE DEL YELMO. MONTE YELMO GRANDE CARNICERO JA-70003-AY	529936	4234056	REFUGIOS
JAÉN	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	SILES	NAVE PEÑA DEL OLIVAR. A CTRA. LAS ACEBEAS, A ESCASOS METROS ANTES DEL AR Y JARDÍN BOTÁNICO PEÑA OLIVAR. MONTE DEMARCACIONES DE LA SIERRA JA-11058-JA	536832	4247040	NAVES
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	HUÉTOR DE SANTILLÁN	CASA FORESTAL DE LAS MIMBRES	458271	4129059	ANTIGUO VOLADERO CREA
GRANADA	SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA	ARENAS DEL REY	PARIDERAS RIO CEBOLLÓN	425405	4085968	PARIDERAS
HUELVA	LA ROCINA HU-610001-JA DOÑANA	ALMONTE	NAVE 23. PALOMAS	182551	4114819	NAVES
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 1. LOS POLAQUITOS	188177	4113635	NAVES
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 10. URALITA	183674	4115110	NAVES
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 11.	183525	4114625	NAVES
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 12.	183591	4114558	NAVES
HUELVA	ALMONTE - MARISMA SUBSECTOR II-14	ALMONTE	NAVE 13. MUSEO.	183399	4114155	NAVES

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA | 21/11/2025 14:09:55 | PÁGINA: 4 / 30
VERIFICACIÓN | NJyGwtiL43pTo4RJ8s5MX9Y8m2Cyr1 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

3 NORMATIVA DE APLICACIÓN

Además de lo especificado en el presente Pliego, serán de aplicación en las obras a ejecutar las siguientes disposiciones, normas y reglamentos que resulten de aplicación.

A continuación se recogen las principales normas que establecen el escenario legislativo dentro del cual se desarrolla el proyecto.

Ámbito Comunitario:

• Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo. 16-12-2009

• Directiva 2009/148/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 , sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo

• Directiva 2003/18/CE de 27 de marzo de 2003 por la que se modifica la Directiva 83/477/CEE del Consejo sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo.

• Decisión del consejo, 2003/33/CE, de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen criterios y procedimientos de admisión de residuos en vertederos con arreglo al artículo 16 y anexo II de la directiva 1999/31/CEE.

Ámbito Internacional:

• Convenio 162 de la OIT, sobre utilización del asbesto en condiciones de seguridad.

Ámbito Nacional:

• Real Decreto 396/2011, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

• Ley 31/1995, de 8 de noviembre , de Prevención de Riesgos Laborales.

• Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

• Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

• Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

• Orden de 14 de septiembre de 2011, por la que se modifica la de 12 de noviembre de 2007, de aplicación en Andalucía del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

• Orden de 12 de noviembre de 2007, de aplicación en Andalucía del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 234. Sevilla 28 de noviembre 2007.

• Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto (BOE n. 86 de 11/4/2006)

• Orden de 26 de julio de 1993 por la que se modifican los artículos 2., 3.º y 13 de la Orden de 31 de octubre de 1984 por la que se aprueba el Reglamento sobre Trabajos con Riesgo de Amianto y el artículo 2º de la Orden de 7 de enero de 1987 por la que se establecen normas complementarias al citado Reglamento. BOE nº 186 de fecha 5 de agosto de 1993.

• Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto. BOE nº 32 de 6 de febrero de 1991.

Ámbito Autonómico:

• Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado el 10 de Agosto de 2015.

• Plan de Medio Ambiente de Andalucía, Horizonte 2017.

• Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

• Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal.

• Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales. De forma ya más específica, la zonificación, limitaciones y condiciones ambientales asociadas a cada Parque Natural/ Nacional se regula mediante los correspondientes Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión, (PORN y PRUG). Los PORN tienen la consideración de Planes de Gestión a los efectos de lo establecido en el artículo 6.1. del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

• Según la lista de residuos publicada en la Decisión de la Comisión de 18 de Diciembre de 2014, el amianto se encuentra catalogado como residuo peligroso en la categoría de “Materiales de construcción que contienen amianto” (código LER 17 06 05*).

• ORDEN de 12 de noviembre de 2007, de aplicación en Andalucía del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. BOJA Nª234 de 28 de noviembre.

• ORDEN de 14 de septiembre de 2011, por la que se modifica la de 12 de noviembre de 2007, de aplicación en Andalucía del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Sevilla, 10 de octubre 2011, BOJA núm. 199 Página núm. 37.

• Cumplimiento Instrucción conjunta 1/2018, de la Dirección del Organismo Pagador de Andalucía y de la Autoridad de Gestión del PDR de Andalucía 2014-2020 (en adelante PDR), para la gestión y control de encargos a medios propios instrumentales, que modifica la Instrucción conjunta 1/2017, de la Dirección del Organismo Pagador de Andalucía y de la Autoridad de Gestión del PDR, para la gestión y control de encomiendas de gestión a entes instrumentales.

4 OBJETIVO ESPECÍFICO

El objetivo fundamental de este trabajo es la ejecución de retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto (principalmente de cubiertas) detectados en diversas infraestructuras de los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su sustitución por otros materiales que se ajustan a la normativa vigente y a los criterios estéticos para edificaciones que establecen los PORN o PRUG de cada Espacio Natural Protegido, así como la ejecución de las obras proyectadas.

Para ello se adjuntan como documentación complementaria a este PPT los proyectos básicos y de ejecución redactados de las 16 actuaciones objeto del contrato.

En definitiva, se trata de retirar elementos con contenido en amianto entre otros de: casas forestales, centros de defensa forestal, zonas de acampada controlada, almacenes, parideras, apriscos, cortijos, áreas recreativas, refugios, tuberías de suministro de aguas, canalizaciones de recogida de agua y bajantes de las cubiertas.

Para ello y cumpliendo con la legislación vigente previamente a la ejecución de trabajos con riesgo de exposición al amianto, se deberá elaborar un plan o planes de trabajo, según el artículo 11 del citado Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición a amianto.

Dada la especial sensibilidad de las zonas donde se ubican las instalaciones identificadas con contenido en amianto, dentro de Espacios Naturales Protegidos (algunas de ellas incluso en Zonas de Reserva de los Parques) y que algunas se encuentran en muy mal estado (por lo que el grado de afección al medio se incrementa), parece adecuado realizar las actuaciones oportunas encaminadas a la protección y conservación de estos Espacios Naturales y su biodiversidad,

Esta actuación se incluye en el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU" que es la la estrategia española para canalizar los fondos destinados por Europa a reparar los daños provocados por la crisis del COVID-19 y, a través de reformas e inversiones, construir un futuro más sostenible.

Las acciones a llevar a cabo van dirigidas, por un lado, a la mejora de la biodiversidad, los hábitats de las especies silvestres, la conectividad ecológica del territorio, la minimización de la contaminación, de las amenazas y riesgos ambientales, y por otro lado, la conservación de especies, ecosistemas, hábitat y paisajes. Se pretende además incrementar la protección de los espacios naturales, así como mejorar las infraestructuras vinculadas a la protección y al uso sostenible de los espacios naturales protegidos y la biodiversidad disminuyendo y recuperando la superficie degradada de Andalucía.

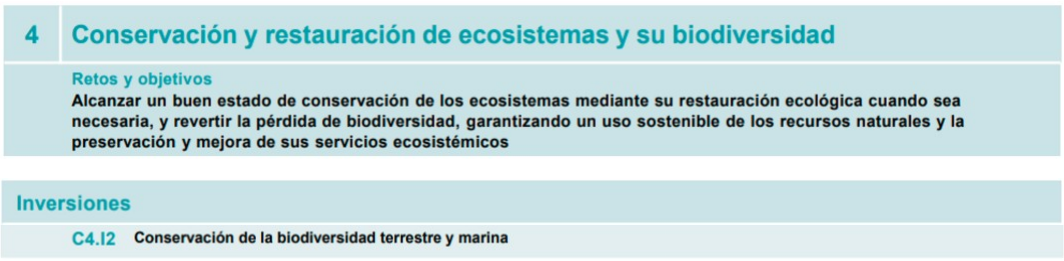
Entre los objetivos particulares que se persiguen se encuentran, entre otros:

- Desmontaje y retirada a vertedero autorizado de elementos con contenido en amianto, fundamentalmente cubiertas de placas y canalizaciones de fibrocemento que contienen amianto en los Parques Naturales y Nacionales de la Comunidad Autónoma Andaluza descritos en el presente documento, con emplazamiento definido anteriormente.
- Conservar y en su caso mejorar la diversidad, calidad e identidad paisajística.
- Garantizar la conservación de la geodiversidad y el patrimonio geológico.
- Prevención de la contaminación atmosférica.
- Prevención de la contaminación de acuíferos, aguas superficiales y subterráneas.
- Prevención de la contaminación de suelos.

- Preservar la diversidad genética de las especies.
- Actuación ante la amenaza de afección a la vegetación endémica.
- Mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de los hábitats de interés.
- Conservar o, en su caso, restaurar la cubierta vegetal como elemento esencial para la protección de los suelos frente a la erosión y como mecanismo que contribuye a frenar el cambio global.
- Garantizar el papel del espacio como lugar de esparcimiento, con la finalidad de acercar a la población al conocimiento y disfrute de sus valores naturales y culturales, de una forma ordenada y segura, que favorezca la conservación y difusión de tales valores.
- Mantener, o en su caso mejorar, las condiciones de calidad y cantidad de los recursos hídricos así como los procesos y dinámicas ecológicas asociadas a los ecosistemas fluviales.
- Minimizar la incidencia de las edificaciones sobre la calidad ambiental del entorno.
- Priorizar la rehabilitación de las edificaciones ya existentes.
- Fomentar la recuperación de construcciones con valor histórico y patrimonial

5 COMPONENTE E INVERSIÓN

En cumplimiento de los principios específicos de ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), recogidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, las actuaciones objeto del presente contrato se encuadran dentro del COMPONENTE 4, INVERSIÓN C4.12



En particular, están incluidas en el subproyecto "Actuaciones de retirada, gestión y reposición de residuos de amianto en Parques Naturales de Andalucía y centros de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible" aprobado por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

6 DEFINICIÓN DE HITOS Y OBJETIVOS APLICABLES AL CONTRATO

En el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para las actuaciones objeto de la presente licitación se establecen los hitos y objetivos, plazos de ejecución y mecanismos de verificación que se exponen a continuación:

La fecha límite en que deben completarse todos los trabajos tiene un plazo de finalización DE CINCO MESES desde el inicio del contrato.

Medida	Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos para los hitos	Indicadores cuantitativos para los objetivos			Tiempo		Descripción del objetivo
				Unidad	Valor de referencia	meta	trimestre	año	
C4.I2	O-1	Actuaciones de conservación de la biodiversidad		m²	0	29,60	Q4	2025	Superficie de Retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto a planta de tratamiento autorizado detectados en diversos puntos de los Espacios Naturales Protegidos en la provincia de **Cádiz**
C4.I2	O-2	Actuaciones de conservación de la biodiversidad		m²	0	254,00	Q4	2025	Superficie de Retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto a planta de tratamiento autorizado detectados en diversos puntos de los Espacios Naturales Protegidos en la provincia de **Granada**
				m²	0	595,94	Q1	2026	
C4.I2	O-3	Actuaciones de conservación de la biodiversidad		m²	0	754,00	Q4	2025	Superficie de Retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto a planta de tratamiento autorizado detectados en diversos puntos de los Espacios Naturales Protegidos en la provincia de **Huelva**
				m²	0	1.761,56	Q1	2026	
C4.I2	O-4	Actuaciones de conservación de la biodiversidad		m²	0	344,00	Q4	2025	Superficie de Retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto a planta de tratamiento autorizado detectados en diversos puntos de los Espacios Naturales Protegidos en la provincia de **Jaén**
				m²	0	804,48	Q1	2026	
C4.I2	O-5	Actuaciones de conservación de la biodiversidad		m²	0	223,76	Q4	2025	Ml de Retirada de elementos (tuberías) de fibrocemento con contenido en amianto a planta de tratamiento autorizado detectados en diversos puntos de los Espacios Naturales Protegidos en la provincia de **Málaga**

Medida	Hito	Nombre	Indicadores cualitativos para los hitos	Indicadores cuantitativos para los objetivos			Tiempo		Descripción del objetivo
				Unidad	Valor de referencia	meta	trimestre	año	
C4.I2	H-1	Entrega a AMAYA del Plan de Trabajo en el plazo de 20 días naturales desde la Orden de inicio del contrato	ud	1			Q4	2025	El adjudicatario elaborará un plan o planes de trabajo, según el artículo 11 del Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición a amianto.
C4.I2	H-2	Informes de inspección física con los trabajos desarrollados y anexo fotográfico de los centros de trabajo	uds	1			Q4	2025	El adjudicatario redactará y entregará informes de inspección física a AMAYA de cada una de las zonas o infraestructuras donde se haya actuado, cuyo contenido mínimo constará de una breve descripción de los trabajos realizados, localización y pruebas fotográficas del antes, durante y después.
				2			Q1	2026	
C4.I2	H-3	Memoria final del trabajo	ud	1			Q1	2026	A la finalización de Los trabajos el adjudicatario entregará una memoria final del trabajo, la cual contendrá la globalidad de las actuaciones realizadas y todo el material generado para la organización de las actividades, desde bases de datos, dossier fotográfico, informes técnicos y de coordinación de actividades empresariales en la retirada de amianto

7 ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

Este contrato contribuye a la transición ecológica y digital a través de los coeficientes establecidos en el etiquetado verde y digital del componente y la medida del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia en la que se encuadra.

Medida/submedida		**Etiqueta (campo de intervencion)**		**Contribución clima**	**Contribución medio ambiente**
C4.I2	Conservación de la biodiversidad terrestre y marina	N.° 50	Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	40%	100%

8 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH)

Cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH)

El adjudicatario deberá respetar el principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852:

1. Mitigación del cambio climático
2. Adaptación al cambio climático
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
4. Transición hacia una economía circular
5. Prevención y control de la contaminación
6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, es un principio específico de obligatoria consideración en la ejecución de todas las actuaciones sufragadas por los fondos del PRTR, la adopción de medidas para evitar el riesgo de causar un perjuicio significativo al medio ambiente, así como su seguimiento y verificación.

En este sentido, el adjudicatario se asegurará de lo siguiente:

1. Adoptar las medidas necesarias para asegurar la minimización de las emisiones de gases de efecto invernadero:
 - Se utilizarán los medios de transporte más eficientes del mercado en términos medioambientales: vehículos eléctricos, híbridos o EURO 6 y se optimizarán el número y las rutas de desplazamientos.
 - Se asegurará que la maquinaria cumple toda la reglamentación obligatoria, acreditando su control reglamentario por el organismo de certificación competente.

2. Acreditar las emisiones de dióxido de carbono (CO2) producidas, con una declaración responsable donde se indicarán los desplazamientos realizados, la identificación del vehículo/s utilizado/s, el número de kilómetros recorridos y las emisiones estimadas de dióxido de carbono.

3. Acreditar la entrega a gestores autorizados de los residuos generados.

La documentación a la que se hace referencia en los puntos 2 y 3 se entregará a la finalización de los trabajos, sin perjuicio de que pueda ser requerida por la dirección facultativa durante la ejecución de los mismos.

Estos compromisos, así como cualquier otro identificado a lo largo de la ejecución del encargo que pueda suponer un riesgo para el cumplimiento del principio DNSH, deberán trasladarse a los subcontratistas.

9 COMPROMISOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

Los beneficiarios finales tienen que cumplir con las obligaciones de comunicación y publicidad del PRTR, según se recoge en el Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del PRTR.

Se indica a continuacón el enlace a la página oficial de descarga de materiales gráficos e identidad visual:

- https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual

10 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

10.1 TRABAJOS DE DESMONTAJE Y RETIRADA A PLANTA DE TRATAMIENTO.

Los trabajos objeto del presente contrato están distribuidos en diversos Parques Naturales y Nacionales de la Comunidad Autónoma Andaluza, cuyas mediciones y tipo de elementos a desmontar y/o retirar se especifican en los proyectos básicos y de ejecución redactados para cada una de las 16 actuaciones que se aportan como información complementaria a este PPT.

Se retirarán materiales y elementos con contenido en amianto, procedentes de casas forestales, centros de defensa forestal, zonas de acampada controlada, almacenes, parideras, apriscos, cortijos, áreas recreativas, refugios, tuberías de suministro de aguas, canalizaciones de recogida de agua y bajantes de las cubiertas entre otros.

Para ello y cumpliendo con la legislación vigente previamente a la ejecución de trabajos con riesgo de exposición al amianto, el adjudicatario deberá elaborar un plan o planes de trabajo, según el artículo 11 del Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición a amianto.

Dicho plan o planes de trabajo deberán ser aprobados por el organismo competente y se pondrá a disposición del coordinador de actividades empresariales preferente con objeto de evitar los riesgos a otras empresas concurrentes, en cumplimiento del artículo 13 en sus apartados a y d del RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Una vez aprobados los planes de trabajo, el Coordinador de Actividades Empresariales convocará una reunión de coordinación para establecer el seguimiento de las medidas de seguridad durante la ejecución de las actuaciones y el cumplimiento de la normativa vigente en prevención de riesgos laborales. De dicha reunión se emitirá un informe que se enviará a la persona designada por el Órgano adjudicatarios de los trabajos.

El desarrollo de los trabajos a realizar y su duración se establecerán en el plan de trabajo y se realizará cumpliendo con la normativa vigente, en general se efectuarán en una jornada laboral de 8 horas diarias, cuya hora de comienzo y final

se establecerá al comienzo, según la tipología de la actuación, dimensión de la misma, condiciones climatológicas y de visibilidad, preferiblemente en jornada continua.

En cualquier caso, el trabajo con máscara se limitará a 4 horas diarias, según se especifica en la normativa vigente para este tipo de trabajos. El tiempo restante hasta cumplimentar la jornada laboral será de etiquetado, carga, limpieza y mantenimiento de la zona y reuniones sobre el "Planing de trabajo" y las medidas de seguridad y salud a considerar, así como las medidas de impacto medioambiental que sean tenidas en cuenta por el supervisor, no pudiéndose realizar horas extraordinarias.

En todas las operaciones se llevará un control del tiempo de exposición de los trabajadores, considerando:

- Operación de que se trata.
- Días de la semana.
- Jornada trabajada.
- Tiempo de exposición al amianto.
- Número total de trabajadores,
- Evaluación ambiental de la concentración de amianto en Fibras por centímetro cúbico.

Previo al comienzo de los trabajos el responsable de los mismos revisará la zona de actuación por si se observan cambios en los mismos, presencia de terceros, etc., tomando las medidas de seguridad oportunas. Asimismo, se informará a los usuarios de las instalaciones la prohibición de permanecer en ella en el caso de instalaciones en uso.

Se colocará la correspondiente señalización provisional de la obra y trabajos con amianto (descrita en el correspondiente plan de trabajo con amianto), en accesos indicando la existencia de obras y prohibición de entrada a personas ajenas a la obra, además de las de advertencia de riesgos y obligación de las protecciones individuales:

- Señales de prohibición de paso de personas ajenas.
- Señales de advertencia.
- Señales de indicación.
- Señales reglamentarias de trabajo con amianto.

Además de los recursos humanos, en la mayoría de los casos será necesario la utilización de maquinaria y medios auxiliares tales como pala cargadora , camión basculante, camión grúa y andamios.

Los trabajadores dispondrán de medios para asearse las manos, cara y boca al terminar cada jornada laboral y descansos periódicos. Para ello se utilizará una unidad de descontaminación que constará como mínimo de tres compartimentos o módulos. Los compartimentos garantizarán la separación y aislamiento entre la zona contaminada y la zona libre de amianto a través de una zona intermedia con ducha.

Una vez retirados los residuos que contengan asbestos o contaminantes, se embalarán y etiquetarán según normativa vigente para su posterior traslado a vertedero autorizado de residuos peligrosos según los protocolos establecidos en el Plan de Trabajo.

El transporte se realizará cumpliendo la legislación vigente y de aplicación en las zonas de tránsito de los residuos peligrosos. Así mismo se cumplirá la legislación relativa a transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR).

Por cada visita de coordinación de actividades empresariales se entregará un informe de la misma con los trabajos desarrollados y anexo fotográfico del centro de trabajo.

A la finalización de Los trabajos se entregará la memoria final del trabajo, la cual contendrá la globalidad de las actuaciones realizadas y todo el material generado para la organización de las actividades, desde bases de datos, dossier fotográfico, informes técnicos y de coordinación de actividades empresariales en la retirada de amianto.

10.2 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REPOSICIÓN

Se adjunta al presente Pliego los lotes con los 16 PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN PARA LA RETIRADA DE ELEMENTOS DE FIBROCEMENTO CON CONTENIDO EN AMIANTO Y SU REPOSICIÓN, EN DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS LOCALIZADAS EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA CAA. Donde se describen las actuaciones a ejecutar.

A continuación se relacionan las actuaciones que integran el objeto del contrato:

PROVINCIA	ESPACIO NATURAL	TÉRMINO MUNICIPAL	LOCALIZACIÓN	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	TIPOLOGÍA
MÁLAGA	P.N LOS ALCORNOCALES	CORTES DE LA FRONTERA	ALBERTILLAS-CALDERONA	282484	4050865	ALBERGUE
MÁLAGA	P.N LOS ALCORNOCALES	CORTES DE LA FRONTERA	ALBERGUE LOBEROS, CERCA PUENTE L.	283221	4047546	ALBERGUE
CÁDIZ	LOS ALCORNOCALES	SAN ROQUE	MONTE PÚBLICO LA ALCAIDESA	287700	4018435	CASAS
JAÉN	SIERRA MÁGINA	HUELMA	APRISCO DE LA CAÑADA DE LAS CRUCES (MONTE SIERRA MÁGINA PROPIEDAD DEL AYTO. DE HUELMA)	458990	4173951	APRISCO
JAÉN	SIERRA MÁGINA	TORRES	APRISCO DE GAMELLONES (MONTE DEHESA BOYAL)	457216	4178286	APRISCO
JAÉN	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	CAZORLA	CENTRO DE CRÍA DEL QUEBRANTAHUESOS. NAVA DE SAN PEDRO. MONTE NAVAHONDONA JA-10001-JA	509918	4193590	CASAS
JAÉN	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	SEGURA DE LA SIERRA	REFUGIO CUMBRE DEL YELMO. MONTE YELMO GRANDE CARNICERO JA-70003-AY	529936	4234056	REFUGIOS
JAÉN	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	SILES	NAVE PEÑA DEL OLIVAR. A CTRA. LAS ACEBEAS, A ESCASOS METROS ANTES DEL AR Y JARDÍN BOTÁNICO PEÑA OLIVAR. MONTE DEMARCACIONES DE LA SIERRA JA-11058-JA	536832	4247040	NAVES
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	HUÉTOR DE SANTILLÁN	CASA FORESTAL DE LAS MIMBRES	458271	4129059	ANTIGUO VOLADERO CREA
GRANADA	SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA	ARENAS DEL REY	PARIDERAS RIO CEBOLLÓN	425405	4085968	PARIDERAS
HUELVA	LA ROCINA HU-610001-JA DOÑANA	ALMONTE	NAVE 23. PALOMAS	182551	4114819	NAVES
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 1. LOS POLAQUITOS	188177	4113635	NAVES
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 10. URALITA	183674	4115110	NAVES
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 11.	183525	4114625	NAVES
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 12.	183591	4114558	NAVES
HUELVA	ALMONTE - MARISMA SUBSECTOR II-14	ALMONTE	NAVE 13. MUSEO.	183399	4114155	NAVES

Se tendrá en cuenta en la valoración de la oferta final los posibles arreglos puntuales en los caminos de acceso a alguna infraestructura, como por ejemplo en el acceso al Aprisco de Gamellones (Monte Dehesa Boyal), Torres, se tratan de actuaciones menores que pudieran afectar en algún punto concreto al acceso de alguna maquinaria, principalmente de camiones.

11 RELACIÓN DE UNIDADES A EJECUTAR

Las mediciones y unidades de obra a ejecutar se indican y describen en los 16 proyectos básicos y de ejecución que aportan como documentación complementaria a este Pliego de Prescripciones Técnicas .

11.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTOS (II)

A) COSTES DIRECTOS	438.616,02 €
B) COSTES INDIRECTOS	10.965,40 €
C) TOTAL PRESUPUESTO E.M (CD + CI)	**449.581,42 €**
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	**85.420,47 €**
D) 13% GASTOS GENERALES	58.445,58 €
E) 6% BENEFICIO INDUSTRIAL	26.974,89 €
Presupuesto ejecución por contrata: (C+D+E)	**535.001,90 €**
21% IVA	112.350,40 €
(€)	
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (€)	**647.352,30 €**

PROVINCIA	ESPACIO NATURAL	TÉRMINO MUNICIPAL	LOCALIZACIÓN	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	TIPOLOGÍA	PRESUP EJEC POR CONTRATA	IVA	PBL
MÁLAGA	P.N LOS ALCORNOCALES	CORTES DE LA FRONTERA	ALBERTILLAS-CALDERONA	282484	4050865	ALBERGUE	22.732,15	4.773,75	**27.505,90**
MÁLAGA	P.N LOS ALCORNOCALES	CORTES DE LA FRONTERA	ALBERGUE LOBEROS, CERCA PUENTE L.	283221	4047546	ALBERGUE	20.539,32	4.313,26	**24.852,58**
CÁDIZ	LOS ALCORNOCALES	SAN ROQUE	MONTE PÚBLICO LA ALCAIDESA	287700	4018435	CASAS	23.311,70	4.895,46	**28.207,16**
JAÉN	SIERRA MÁGINA	HUELMA	APRISCO DE LA CAÑADA DE LAS CRUCES (MONTE SIERRA MÁGINA PROPIEDAD DEL AYTO. DE HUELMA)	458990	4173951	APRISCO	30.950,31	6.499,57	**37.449,88**
JAÉN	SIERRA MÁGINA	TORRES	APRISCO DE GAMELLONES (MONTE DEHESA BOYAL)	457216	4178286	APRISCO	33.657,10	7.067,99	**40.725,09**
JAÉN	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	CAZORLA	CENTRO DE CRÍA DEL QUEBRANTAHUESOS. NAVA DE SAN PEDRO. MONTE NAVAHONDONA JA-10001-JA	509918	4193590	CASAS	31.558,33	6.627,25	**38.185,58**
JAÉN	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	SEGURA DE LA SIERRA	REFUGIO CUMBRE DEL YELMO. MONTE YELMO GRANDE CARNICERO JA-70003-AY	529936	4234056	REFUGIOS	15.068,66	3.164,42	**18.233,08**
JAÉN	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	SILES	NAVE PEÑA DEL OLIVAR. A CTRA. LAS ACEBEAS, A ESCASOS METROS ANTES DEL AR Y JARDÍN BOTÁNICO PEÑA OLIVAR. MONTE DEMARCACIONES DE LA SIERRA JA-11058-JA	536832	4247040	NAVES	23.554,81	4.946,51	**28.501,32**
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	HUÉTOR DE SANTILLÁN	CASA FORESTAL DE LAS MIMBRES	458271	4129059	ANTIGUO VOLADERO CREA	20.239,34	4.250,26	**24.489,60**
GRANADA	SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA	ARENAS DEL REY	PARIDERAS RIO CEBOLLÓN	425405	4085968	PARIDERAS	65.774,47	13.812,64	**79.587,11**
HUELVA	LA ROCINA HU-610001-JA DOÑANA	ALMONTE	NAVE 23. PALOMAS	182551	4114819	NAVES	42.249,28	8.872,35	**51.121,63**
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 1. LOS POLAQUITOS	188177	4113635	NAVES	40.737,62	8.554,90	**49.292,52**
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 10. URALITA	183674	4115110	NAVES	40.737,62	8.554,90	**49.292,52**
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 11.	183525	4114625	NAVES	41.696,39	8.756,24	**50.452,63**
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 12.	183591	4114558	NAVES	41.432,43	8.700,81	**50.133,24**
HUELVA	ALMONTE - MARISMA SUBSECTOR II-14	ALMONTE	NAVE 13. MUSEO.	183399	4114155	NAVES	40.762,37	8.560,10	**49.322,47**
									647.352,30

12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

12.1 CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MAQUINARIA

12.1.1 PRESCRIPCIONES GENERALES

En general, serán válidas todas las prescripciones referentes a las condiciones que deben satisfacer los materiales y su mano de obra que aparecen en las Instrucciones, Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales y Normas Oficiales que reglamentan la recepción, transporte, manipulación y empleo de cada uno de los materiales que se utilizan en las obras del presente Proyecto.

El transporte, manipulación y empleo de los materiales se hará de modo que no queden alteradas sus características ni sufran deterioro en sus formas o dimensiones.

Todos los materiales empleados en estas obras deberán reunir las características indicadas en el presente Pliego, en el Cuadro de Precios o en cualquier otro documento del Proyecto y merecer la conformidad del Director de las Obras, quien, en función de su criterio, se reserva el derecho de ordenar que sean retirados o reemplazados, dentro de cualquiera de las épocas de la obra o de sus plazos de garantía, los productos, elementos, materiales, etc., que a su parecer perjudiquen en cualquier grado el aspecto, seguridad o bondad de la obra.

La Empresa Contratista podrá proveerse de materiales y aparatos en las obras objeto de este Pliego, en los puntos en que le parezca conveniente, siempre que reúnan las especificaciones técnicas exigidas en el proyecto.

12.1.2 ACOPIO DE MATERIALES

La empresa adjudicataria está obligada a hacer acopio en correctas condiciones de los materiales que requiera para la ejecución de la obra en el ritmo y calidad exigidos por el contrato.

La empresa adjudicataria deberá prever el lugar, forma y manera de realizar los acopios de los distintos tipos de materiales y de los productos para posterior empleo, de acuerdo con las prescripciones establecidas en este Pliego y siguiendo, en todo caso, las indicaciones que pudiera hacer el Director.

La empresa adjudicataria propondrá al Director, para su aprobación, el emplazamiento de las zonas de acopio de materiales, con la descripción de sus accesos, obras y medidas que se propone llevar a cabo para garantizar la preservación de la calidad de los materiales.

Las zonas de acopio deberán cumplir las condiciones mínimas siguientes:

1 Deberán mantenerse los servicios públicos o privados existentes.

2 Estarán provistos de los dispositivos y obras para la recogida y evacuación de las aguas superficiales.

3 Los acopios se dispondrán de forma que no se merme la calidad de los materiales, tanto en su manipulación como en su situación de acopio.

4 Se adoptarán las medidas necesarias para prevenir riesgos de daños a terceros.

5 Todas las zonas utilizadas para acopio deberán quedar al término de las obras en las mismas condiciones que existían antes de ser utilizadas como tales. Será de cuenta y responsabilidad de la empresa adjudicataria la retirada de todos los excedentes de material acopiado.

6 Será de responsabilidad y cuenta de la empresa adjudicataria la obtención de todos los permisos, autorizaciones, pagos, arrendamientos, indemnizaciones y otros que, en su caso, debiera efectuar por concepto de uso de las zonas destinadas para acopios.

Todos los gastos de establecimiento de las zonas de acopio y sus accesos, los de su utilización y restitución al estado inicial, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria. El Director podrá señalar a la empresa adjudicataria un plazo para que retire de los terrenos de la obra los materiales acopiados que ya no tengan empleo en la misma. En caso de incumplimiento de esta orden podrá proceder a retirarlos por cuenta y cargo de la empresa adjudicataria.

12.1.3 RETIRADA DE FIBROCEMENTO

Será necesario el embalaje y etiquetado de los materiales contaminados con fibras de amianto según normativa vigente, para ello se empleará el ensacado mediante BIG BAGS.

Las dimensiones de los Big-Bag se adaptarán a las medidas de las placas a retirar, tuberías, depósitos o restos de material con contenido en amianto en función de los trabajos a desarrollar.

El tejido será de rafia virgen con tratamiento antisolar UV, polipropileno o polietileno pegado y soldado de color blanco. Dispondrá de costuras de seguridad owerlock, doble capa de cierre con atadores, dos o cuatro asas superiores en cada vértice superior en función de la tipología necesaria y porta documentos DINA-4.

Estarán homologados FIBCA 5/1, contarán con impresión de la “A” de asbestos y cumplirán con la norma UNE H-III/H-IV.

La carga máxima de cada Big-Bag será de 1000 Kg.

En general, será necesario el uso de líquido encapsulante para todas las aristas y superficies rotas o deterioradas susceptibles de emitir fibras al medio ambiente. Del mismo modo se aconseja cubrir las zonas metálicas donde se han anclado estos elementos si se observa que han quedado restos de fibras de amianto.

12.1.4 RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES

Los materiales que hayan de constituir parte integrante de las unidades de la obra definitiva, los que la empresa adjudicataria emplee en los medios auxiliares para su ejecución, así como los materiales de aquellas instalaciones y obras auxiliares que total o parcialmente hayan de formar parte de las obras objeto de contrato, tanto provisionales como definitivas, deberán cumplir las especificaciones establecidas en este Pliego.

El Director definirá, en conformidad con la legislación oficial vigente, las características de aquellos materiales para los que no figuren especificaciones correctas en este Pliego, de forma que puedan satisfacer las condiciones de funcionalidad y calidad de la obra a ejecutar.

La empresa adjudicataria notificará a la Dirección, con la suficiente antelación, la procedencia y características de los materiales que se propone utilizar, a fin de que la Dirección determine su idoneidad.

La calidad de los materiales que hayan sido almacenados o acopiados deberá ser comprobada en el momento de su utilización para la ejecución de las obras, mediante pruebas y ensayos correspondientes, siendo rechazados los que en ese momento no cumplan las prescripciones establecidas.

12.1.5 ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES

La empresa adjudicataria debe instalar en la obra y por su cuenta los almacenes precisos para asegurar la conservación de los materiales, evitando su destrucción o deterioro y cumpliendo lo que, al respecto, indique el presente Pliego o, en su defecto las instrucciones que, en su caso, reciba de la Dirección Facultativa.

Los materiales se almacenarán de modo que se asegure su correcta conservación y de forma que sea posible su inspección en todo momento y que pueda asegurarse el control de calidad con el tiempo necesario para que sean conocidos los resultados antes de su empleo en obra.

12.1.6 MATERIALES DEFECTUOSOS

Cuando los materiales no fueran de la calidad escrita en este Pliego o no tuvieran la preparación en ellos exigida o cuando a falta de prescripciones formales en los pliegos se reconociera que no fueran adecuados para su objeto, el Director dará orden a la empresa adjudicataria para que éste, a su costa, los reemplace por otros que cumplan las prescripciones o que sean idóneos para el objeto que se destinen.

Los materiales rechazados, y los que habiendo sido inicialmente aceptados han sufrido deterioro posteriormente, deberán ser inmediatamente retirados de la obra por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cualquier trabajo que se realice con materiales de procedencia no autorizada podrá ser considerado como defectuoso.

12.1.7 HERRAMIENTAS

Las herramientas estarán siempre en perfectas condiciones de uso para su buen rendimiento y ejecución de los trabajos, siendo el personal de servicio el encargado de controlar su estado, quien podrá exigir la reparación o sustitución a tales fines.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a los operarios y demás empleados de la obra los medios auxiliares necesarios (herramientas, equipos de protección individual y colectiva, material de consumo) para la correcta ejecución de las distintas unidades previstas, sin que ello suponga incluir en el presupuesto partidas específicas por este concepto. También correrá a su cuenta su mantenimiento y reposición.

12.1.8 MAQUINARIA

El adjudicatario queda obligado como mínimo a situar en las obras la maquinaria necesaria para la correcta ejecución de las mismas, según se especifica en el Proyecto.

La maquinaria y demás elementos de trabajo deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento y quedarán adscritas a la obra durante el curso de ejecución de las unidades que deban utilizarse, no pudiendo retirarse sin el consentimiento del Director de las Obras.

La maquinaria a emplear deberá cumplir toda reglamentación obligatoria relativa a seguridad, salud y calidad, acreditando su control reglamentario por el organismo de certificación competente.

Se avisará al director facultativo con una semana de antelación antes de llevar a la obra la maquinaria que se vaya a emplear. No se empezará ningún trabajo sin el conocimiento previo de la maquinaria a emplear, incluso si es la misma y por cualquier motivo lleva parada más de 15 días, se volverá a avisar sobre el nuevo día de inicio.

12.1.8.1 UNIDAD DE DESCONTAMINACIÓN

Para la ejecución de los trabajos de desmontaje y retirada de elementos con contenido en amianto será necesario el empleo de una unidad de descontaminación para trabajos con materiales con contenido en amianto. Dada la dispersión de los trabajos a realizar se empleará una unidad móvil de tres módulos sobre remolque, las característica mínimas serán:

- Estructura autoportante y cerramientos de panel sándwich de 30mm de espesor.

- Compuesto por: tres módulos estancos que garanticen la separación y aislamiento entre zona contaminada y zona libre a través de la ducha. Dispone de 4 compartimentos (zona limpia, ducha, zona sucia y almacén).

- Flujo de aire circulante desde zona limpia a zona contaminada por depresión con caudal mínimo entre 0,2 m/s y 0,5 m/s, > 30Renovac x hora.

- Bombeo de agua ducha con pulsador manual 1100 l/h – 12 v.

- Filtración de agua residual: 1 ud. filtro de polipropileno 50 µ + 1 filtro polip. 5 µ.

- Extractor de aire centrífugo >= 500 m^3/h.

- Filtración de aire con filtro HEPA de clase >=13

- Remolque de 2 ruedas M.M.A. >=750 Kg (permiso clase B), equipado con frenada por inercia y rueda Jokey y dimensiones homologadas para la cabina descrita.

- Cumplimiento de la Directiva n°84/477/CEE (Seg. R.D. 396/2006, de 31 de marzo BOE n°86, de 11 de abril) y D.L. n°266/2007, de 24 de julio del MT y SS.

con sala de ducha intermedia, instalación de fontanería (griferias, tuberías, termo eléctrico de al menos 120 L, sistema de filtración de aguas residuales de 2 etápas automático), instalación eléctrica s/REBT, sistema de filtración de aire - depresor, filtro HEPA de alta eficiencia H13 o superior, incluso transporte y seguro de maquinaria. Medido la unidad facturada.

En aquellos Centros de Trabajo donde no sea posible el acceso del módulo compacto de descontaminación sobre remolque, se empleará una unidad de descontaminación desmontable de características similares.

12.1.8.2 EQUIPO DE MEDICIÓN

Para la ejecución de los trabajos de desmontaje y retirada de elementos con contenido en amianto será necesario el empleo de un equipo de medición para la determinación de fibras de amianto y otras fibras en aire mediante el método del filtro de membrana / método multifibra en cada jornada de trabajo según RD 374/2001. Las característica mínimas serán:

- Bomba de caudal mixto constante para muestreo personal + bomba de alto caudal con contrapresiones de hasta 40", caudal sin pulsaciones, indicador de caudal, nivel bajo de ruidos, caudal 1-4.000 ml/min. (+adaptador 0.5-1 lpm), microprocesador, caudal bomba alto caudal 2-20 L/min. Homologada ATEX y cumplimiento de normas BS yEN.

- Filtros de membrana 25 mm, 0,8 µm, 1-4 lpm, 400lpm.

13 ENSAYOS A LOS QUE DEBEN SOMETERSE LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES, MAQUINARIA

13.1 EXAMEN Y ACEPTACIÓN

Todas las herramientas, materiales y los equipos de maquinaria que se utilicen en las obras deberán cumplir las condiciones que se establecen en el presente Pliego de Prescripciones o en los Cuadros de Precios y deberán ser aprobados por el Director de las Obras.

Todos los materiales que no se citan en el presente Pliego deberán ser sometidos a la aprobación de la Dirección Facultativa, quien podrá someterlos a las pruebas que juzgue necesarias, quedando facultada para desechar aquellos que, a su juicio, no reúnan las condiciones adecuadas.

Será preceptiva la realización de los ensayos mencionados expresamente en el Anejo N°19: Control de calidad, lo especificado en el documento n°3: Pliego de prescripciones técnicas particulares del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN EL CINTURÓN VERDE DE CÓRDOBA, PRIMER TRAMO DE LA FASE III, T.M. DE CÓRDOBA (CÓRDOBA) así como lo citado en la normativa técnica de carácter general que resultare aplicable.

Los gastos que ocasionen los ensayos, análisis, pruebas, etc., antes indicados, correrán por cuenta del Adjudicatario.

13.2 SUSTITUCIONES

Si por circunstancias imprevisibles hubiese de sustituirse algún material o equipo de maquinaria, se recabará, por escrito, la autorización del Director de las Obras, especificando las causas que hacen necesaria la sustitución.

La Dirección Facultativa contestará, también por escrito, y determinará qué nuevos materiales o maquinaria han de reemplazar a los no disponibles, cumpliendo análoga función y manteniendo invariable la esencia del proyecto.

13.3 MEDIOS AUXILIARES

Es obligación del Adjudicatario hacer cuanto sea necesario para la buena ejecución y aspecto de las obras aún cuando no se halle expresamente estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que, sin separarse del espíritu del proyecto y de su correcta interpretación, lo disponga el Director de las Obras y dentro de los límites que los presupuestos determinen para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

Correrán por cuenta del Adjudicatario las máquinas y demás medios auxiliares que para la debida marcha y ejecución de los trabajos se necesiten, no cabiendo por tanto a la Administración responsabilidad alguna por cualquier avería o accidente personal que pueda ocurrir en las obras por insuficiencia de medios auxiliares.

14 INSTALACIONES QUE HAYAN DE EXIGIRSE, PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y MEDIDAS DE POLICÍA Y SEGURIDAD

14.1 INSTALACIONES

Dado el carácter de las obras, no se dispondrán de instalaciones fijas en obra.

14.2 RIESGOS LABORALES

Se adoptarán en todo caso las medidas de seguridad necesarias para la eliminación de cualquier riesgo, con especial énfasis en la prevención de accidentes laborales, por ello, se extremará el cumplimiento del Estudio de Seguridad y Salud.

Al contar el presente Proyecto con Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud y, caso de que en la ejecución de las obras intervenga más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos, el Promotor nombrará un Coordinador en Materia de Seguridad y Salud a los efectos de cumplir lo establecido en el Decreto 1627/97.

14.3 PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Se adoptarán en todo caso las medidas preventivas necesarias para la eliminación de cualquier riesgo de incendios.

En relación con la prevención de incendios en las zonas naturalizadas, no se realizarán candelas o fogatas para el calentamiento del personal sin el conocimiento y consentimiento del Agente de Medio Ambiente de la zona y, en todo caso, únicamente se podrán realizar en lugares que hayan sido acondicionados previamente para eliminar el riesgo, no abandonándolas hasta haberse asegurado de su total extinción.

En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de elevado peligro de incendios, el Adjudicatario dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas.

En campaña de incendios, el Adjudicatario deberá comunicar a los Dirección General de Protección Civil, Consorcio de Bomberos de la Provincia y al COP (Centro Operativo Provincial) semanalmente, el personal y maquinaria que estén trabajando en los la zona de actuación, así como su ubicación.

En cualquier caso, y al tratarse la zona de actuación de una zona naturalizada, la realización de cualquier actividad que pueda llevar aparejado riesgo de incendio en el medio se ajustará a los preceptos de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, de la Orden de 11 de Septiembre por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales (especialmente del Artículo 10, relativo a las medidas preventivas en actividades que conlleven manejo de vegetación), del Decreto 247/2001 por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales y de la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.

La Dirección Facultativa, en función de las características de la zona de actuación y de los trabajos a realizar, podrá dictar las instrucciones necesarias de conformidad con la normativa específica de aplicación.

14.3.1 MEDIDAS PREVENTIVAS

Como consecuencia de la realización de las obras junto a la vegetación se producen una serie de circunstancias que pueden aumentar el peligro de ignición, y por tanto, la probabilidad de inicio de un incendio. Para minimizar este riesgo se han de tomar medidas relacionadas con el personal actuante, medidas relacionadas con la maquinaria, principalmente con aquellas que emplean motores eléctricos o de explosión, así como medidas relacionadas con el manejo de residuos vegetales generados con estos trabajos.

Las medidas preventivas a adoptar estarán graduadas en función de la época del año en que se ejecutan las obras y de las características de los distintos rodales de actuación en cuanto a: especies vegetales que los componen y su grado de inflamabilidad, características fisiográficas y de régimen de vientos y ubicación respecto a infraestructuras de defensa e infraestructuras de apoyo de incendios.

14.3.1.1 MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

Para minimizar tanto la aparición de incendios como la propagación y efectos de los incendios que pudieran producirse, se describen a continuación algunas de las medidas generales que se deberían tener en cuenta durante la ejecución de las actuaciones.

Se prohíbe durante todas las épocas del año:

Encender fuego para cualquier uso distinto de la preparación de alimentos en los lugares expresamente acondicionados al efecto.

Arrojar o abandonar cerillas, colillas, cigarros u objetos en combustión.

Arrojar o abandonar sobre el terreno, papeles, plásticos, vidrios o cualquier tipo de residuo o basura.

Asimismo, durante el desarrollo de las actuaciones se cuidará de que no se produzcan situaciones que incrementen el riesgo de incendio, manteniendo la zona de actuación en condiciones que no faciliten la producción y propagación de incendios, a cuyos efectos se retirarán o eliminarán los residuos generados en las operaciones de manejo de la vegetación o cualquier operación que genere residuos combustibles.

También se aplicarán las siguientes precauciones:

Mantener limpios las zonas de acopio de materiales.

No fumar mientras se manejan las máquinas citadas y depositarlas, en caliente, en lugares limpios de combustible vegetal o material combustible.

14.3.1.2 MEDIDAS RELACIONADAS CON EL PERSONAL ACTUANTE

1.- Todo el personal recibirá previamente al inicio de los trabajos formación relativa a la prevención de incendios, impartida por técnicos cualificados.

2.- No se permitirá el uso del fuego para fines distintos de los contemplados en el proyecto.

3.- Sólo se permitirá fumar en los periodos de descanso, nombrándose en cada cuadrilla un responsable de la total extinción de las colillas.

4.- Todos los vehículos encargados del transporte del personal serán revisados periódicamente (intervalos no superiores a una semana en época de riesgo alto de incendio) a fin de comprobar la no existencia de riesgo de incendio por escapes de combustible, roce de piezas, expulsión de chispas por el escape, etc.

5.- No se arrojarán o abandonarán sobre el terreno cualquier tipo de material combustible, papeles, plásticos, vidrios, basuras o cualquier tipo de residuo que pudiera ser causante de un incendio.

6.- Se cuidará que los caminos no queden nunca obstruidos por coches, máquinas, plantas o cualquier otro objeto que pudiese dificultar el paso para la extinción de un posible incendio.

7.- El conductor de cualquier maquinaria o vehículo de transporte deberá disponer de medios para poderse comunicar con los servicios de extinción: teléfono móvil o radio transmisor.

14.3.1.3 MEDIDAS RELACIONADAS CON EL USO DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS QUE EMPLEEN MOTORES ELÉCTRICOS O DE EXPLOSIÓN

1.- Todos los operarios de maquinaria recibirán previamente al inicio de los trabajos formación relativa a la prevención y posible extinción de incendios forestales relacionados con la maquinaria a emplear.

2.- Previamente al inicio de los trabajos se comprobará que la zona de actuación esté libre de conducciones que pudieran ser foco de incendio en caso de ser golpeadas con la maquinaria tales como abastecimientos de combustible, gas o líneas eléctricas. En caso de existir, serán convenientemente señalizadas con estacas y cinta de balizamiento.

3.- Toda la maquinaria será revisada periódicamente (intervalos no superiores a una semana, en época de peligro alto de incendio) a fin de comprobar la no existencia de riesgo de incendio por escapes de combustible, roces de piezas, expulsión de chispas por el escape o cortocircuitos, etc.

4.- La recarga de los depósitos de combustible será realizada en zonas limpias de vegetación y libres de material combustible.

5.- El arranque nunca deberá ser en la misma zona en la que fue llenado el depósito, y se deberá disponer de una superficie de combustibilidad nula para la realización de tal operación.

6.- Durante la operación de repostaje o mantenimiento quedará prohibido fumar o encender fuego en todo momento.

7.- Se depositará la maquinaria manual en caliente en lugares limpios de combustible vegetal o material combustible.

8.- En caso de necesitar una fuente de luz para reparaciones nocturnas se emplearán baterías o generadores eléctricos, pero nunca focos basados en el uso de gas o fuego.

9.- Los emplazamientos de aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos de explosión o eléctricos, transformadores eléctricos, así como cualquier otra instalación de similares características, deberán rodearse de un cortafuegos perimetral de una anchura mínima de 5 metros.

10.- Se procurará almacenar el mínimo combustible posible dentro del tajo, siempre en recipientes adecuados para ello, en zonas despejadas de vegetación u otros materiales inflamables, al menos en un radio de 10 metros.

11.- El combustible de reserva será almacenado en puntos suficientemente seguros y localizables, nunca expuesto directamente a la acción del sol.

12.- Los lugares de almacenamiento de maquinaria se emplazarán en claros que previamente se hayan limpiado con extensión suficiente para que una faja de anchura no inferior a 10 metros las bordee.

13.- En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de riesgo de incendios, el Adjudicatario dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas.

14.- Se dispondrá de extintores de polvo, situados a una distancia menor de 100 metros del punto en que se está actuando y en cantidad no inferior a uno por cada tres operarios, y reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros por persona en las épocas consideradas de peligro alto y medio. Estas reservas de agua se almacenarán en cubas, bidones, pilas, etc., situadas en el tajo o cerca del mismo. Asimismo, será preceptivo disponer de extintores de gas carbónico (presupuestados en el Estudio de Seguridad y Salud).

14.3.1.4 MEDIDAS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE APEOS, PODAS, PREPARACIÓN DE LA MADERA, O CUALQUIER OTRO TRABAJO FORESTAL QUE GENERE RESIDUOS FORESTALES

1.- Los residuos generados no podrán ser depositados a menos de cincuenta metros de un basurero o a menos de veinticinco metros de una vía de tránsito rodado o peatonal, o de una zona de uso público intensivo.

2.- Los residuos forestales deberán ser apilados o alineados creando discontinuidades periódicas de anchura suficiente para evitar la propagación del fuego, para lo que se tendrán en cuanta entre otros factores el tipo de residuos y la pendiente del terreno.

3.- Los productos leñosos se apilarán y acordonarán, debiendo guardar entre sí las pilas de madera, leña, una distancia mínima de 10 metros.

14.3.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A INCENDIOS EN EL MEDIO NATURAL

14.3.2.1 IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA POR INCENDIOS

Las situaciones de emergencia por incendios que se prevén puedan llegar a producirse durante la fase de ejecución del proyecto son principalmente:

Quemas incontroladas o mal realizadas

Chispas provocadas por la maquinaria utilizada en la obra

Mal comportamiento del personal de la obra

La Dirección facultativa revisará antes del inicio de una obra esta lista de posibles situaciones de emergencias, añadiendo si es necesario, cualquier otra situación que se considere posible e incluirla en el presente plan de prevención.

14.3.2.2 MEDIDAS PREVENTIVAS

Antes del inicio de la obra, la empresa contratista deberá completar y guardar copia de los siguientes datos:

Dirección y teléfono de centros de urgencias y hospitales cercanos.

Teléfono del Centro de Coordinación de Emergencia y de los CEDEFOS más próximos, así como parques de Bomberos de los municipios.

Teléfono de la Dirección General de Protección Civil.

Teléfonos de los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

Teléfono del SEPRONA (Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil)

La empresa contratista recogerá en un folio todos aquellos datos anteriormente reseñados y dará cuantas copias sea necesarias a los encargados de obras para que las reparta entre los Capataces/ Manijeros.

14.3.3 PROCEDIMIENTO OPERATIVO

Los conatos de incendios se suelen producir en las épocas estivales, verano sobre todo y en las horas del día con mayor insolación y menor grado de humedad.

El encargado de obra, capataz o cualquier persona que descubra humo o detecte cualquier indicio de un incendio forestal actuará de la siguiente manera:

Lo comunicará a todo el personal que está trabajando en la obra para que estos se desplacen lo más rápidamente a la zona donde se esté produciendo el conato de incendio e intenten sofocarlo.

En el momento de la comunicación al personal se comunicará por los canales habituales (teléfono con los servicios de prevención de incendios forestales de la Comunidad Autónoma Andaluza, el Agente de Medio Ambiente de la zona, la Guardia Civil o cualquier otro organismo que sea necesario), explicando de la forma más detallada posible, la localización del incendio.

Una vez llegado al conato del incendio se intentará apagar, siempre que sea posible, mediante eliminación de vegetación, oxigeno o calor, o aplicación de agua mediante extintores mochila si se cuenta con ellos, hasta la llegada del equipo de intervención de los servicios de prevención de incendios.

Todas las empresas contratadas para la ejecución del proyecto deberán estar disponibles con sus medios tanto materiales como humanos para sofocar un posible incendio.

14.4 PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que la Dirección de Obra indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en Anexo II de la Ley 8/2003, de 28 de Octubre de la Flora y la Fauna Silvestres.

Para ello, en cualquier unidad de obra se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera alguna especie protegida, se interrumpirán inmediatamente las obras en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al Director de las Obras, quien tomará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el adjudicatario será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

14.5 CONSERVACIÓN DE CAMINOS

El Contratista procurará que la maquinaria de obras no deteriore los caminos y pistas forestales por las que ha de transitar para la ejecución de las obras.

Si, como consecuencia del tránsito de la maquinaria de obras, se producen desperfectos en los caminos existentes en los montes, el Contratista estará obligado a la reparación de los mismos. Los gastos ocasionados por este concepto correrán por cuenta del Contratista.

14.6 CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

El Contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

Previo al inicio de las actuaciones y con la cartografía elaborada al efecto, el Director de Obra, el técnico responsable de la empresa adjudicataria y el Agente de Medio Ambiente de la demarcación recorrerán las distintas zonas donde se encuentren las poblaciones de especies con alguna figura de protección o de especial interés, dando conocimiento a los responsables de la empresa encargada de ejecutar los trabajos, procediendo a la señalización de un perímetro de

protección de las poblaciones de forma que, bajo ninguna circunstancia, los trabajos y actuaciones a realizar las pudieran afectar.

14.7 PRECAUCIONES DERIVADAS DE LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS

Durante la época de nevadas o lluvias los trabajos podrán ser suspendidos por el Director Facultativo cuando lo justifiquen las dificultades surgidas en las labores.

En época de heladas la hora de comienzo de los trabajos será marcada por el Director de Obra.

8.8 Carteles de obra

Será de cuenta del Contratista la confección e instalación de los carteles adicionales de obra de acuerdo con los modelos y normas de la Administración.

El número de carteles a instalar y las normas vigentes para la confección lo indicará el Director de las Obras.

14.8 CARTELES DE OBRA

Será de cuenta del Contratista la confección e instalación de los carteles adicionales de obra de acuerdo con los modelos y normas de la Administración.

El número de carteles a instalar y las normas vigentes para la confección lo indicará el Director de las Obras.

15 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

15.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.

- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:

 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

 Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

 - La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.

- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (*Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

15.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ……., con D.N.I. ……., en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……., en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.

2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc) ……...

3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;

 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.

 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.

 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para

su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……..……a……..……de……..…..de……..…..

Fdo.:

16 ANEXO 1.- PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN.